



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3879-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 29 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1341-207-UNHEVAL/AL, del 02.OCT.2017, informa que mediante el Oficio N° 0585-2017-UNHEVAL-DU, la Directora de Investigación Universitaria, manifiesta que en aplicación al Reglamento General de Investigación y la Directiva N° 001-2017-UNHEVAL-DIU, aprobado con Resolución N° 002-2017-UNHEVAL-VRI, para la presentación de proyectos, informes y artículos científicos de investigación de docentes con asignación económica-2017, se ha establecido pagos indebidos a los docentes, cuya relación adjunta en tres folios, especificando en el rubro de observaciones la falta incurrida por el docente o grupo de investigación. En tal sentido solicita al Vicerrector tenga a bien autorizar el descuento correspondiente mediante resolución. Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por Ley N° 14915 del 21.FEB.1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende, las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, de conformidad a lo Dispuesto por la Directiva para la presentación de Proyectos, Informes Artículos Científicos de Investigación de Docentes con Asignación Económica, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0631-2017-UNHEVAL, de fecha 14.FEB.2017, la Dirección de Investigación Universitaria es un órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de promover y evaluar las investigaciones en los institutos y unidades de investigación, de acuerdo a las políticas de Investigación de la UNHEVAL; asimismo, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística y tecnológica alineada con los propósitos de nuestra institución y con las líneas prioritarias de CONCYTEC y de nuestro país, enfocado en la problemática local, regional y nacional, que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos. Asimismo, menciona que la convocatoria para el año 2017 tiene el propósito fundamental de estimular y fortalecer el desarrollo de la investigación, para lo cual puso a disposición de los señores docentes el presente documento que norma el proceso de elaboración, presentación, evaluación y selección de los proyectos de Investigación que desarrollan con fondos provenientes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados. Para lo cual los proyectos de investigación ser originales y de calidad, serán presentados según el esquema propuesto por la DIU, cuyos informes de Avance de Investigación se presentan periódicamente a la Unidad de Investigación de su Facultad, según el cronograma publicado por la DIU. Que de conformidad al Art. 57° del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2794-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017, a través del Vicerrectorado de Investigación, accede a fondos de investigación en materia de gestión, ciencia, tecnología entre otras líneas de su competencia a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores de las universidades públicas. Que, el Artículo 60° del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2794-2017-UNHEVAL, de fecha 01.AGO,2017, indica que el incumplimiento en la presentación del proyecto de investigación, de los informes del avance, informe final y artículo científico por los docentes en las fechas indicadas por la DIU, dará lugar a la suspensión del incentivo económico a la investigación en el período de incumplimiento, en caso de persistir el incumplimiento, será pasible a devolver todo el monto percibido por constituir un pago indebido. Que acorde al Oficio N° 0585-2017-UNHEVAL-DIU, la Directora de Investigación Universitaria, manifiesta que se han establecido pagos indebidos a los docentes y grupos de investigación, considerados para la presentación de proyectos, informes y artículos científicos de investigación de docentes con asignación económica 2017, cuyas faltas se encuentran especificadas en el rubro de observaciones de los cuadros que adjunta. Que, con Oficio N° 0585-2017-UNHEVAL-DIU, dirigida al Vicerrector de Investigación Universitaria, la Dirección de Investigación Universitaria, indica que se han establecido pagos indebidos a aquellos docentes que incumplieron con la presentación de su proyecto de investigación, docentes que no presentaron avance de proyectos, docentes que presentaron el avance de su proyecto de manera extemporánea y a los docentes que desistieron en su proyecto; por lo que solicita autorizar el descuento correspondiente mediante resolución, para lo cual adjunta la relación en tres folios, que indican las faltas incurridas por los docentes y grupos de docentes así como los montos a



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3879-2017-UNHEVAL.

- 2 -

devolver; cabe manifestar que de conformidad a lo establecido en el Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación 2017, el incumplimiento de la presentación del proyecto de investigación, de los informes del avance por los docentes en las fechas indicadas por la DIU, dan lugar la devolución de todo el monto percibido por constituir un pago indebido; y de acuerdo al inciso r), del Artículo 113 del Estatuto Universitario, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento respecto al caso, por no ser un asunto encomendado a otra autoridad universitaria;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, estando de acuerdo con los considerandos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a los órganos competentes de proceder al descuento de haberes, por pagos indebidos, a los docentes de la UNHEVAL, que figuran en los cuadros adjuntos, elaborados por la Dirección de Investigación Universitaria, en aplicación del Reglamento General de Investigación y la Directiva N° 001-2017-UNHEVAL-DIU, hasta por el monto especificado, cuyas faltas incurridas por el docente o grupo de investigación, se encuentran especificadas en las observaciones de dichos cuadros; disponiendo que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1395-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** a los órganos competentes proceder al descuento de haberes, por pagos indebidos, a los docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que figuran en los cuadros adjuntos, elaborados por la Dirección de Investigación Universitaria, en aplicación del Reglamento General de Investigación y la Directiva N° 001-2017-UNHEVAL-DIU, hasta por el monto especificado, cuyas faltas incurridas por el docente o grupo de investigación, se encuentran especificadas en las observaciones de dichos cuadros; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely E. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VR Acad-
 VR Inv-
 AL-OCI
 Transparencia
 DInvestigación
 Facultades (14)
 DIGA
 RRHH
 UEC
 File
 Interesados
 OC
 OT
 Archivo

YKFQ/Vam